
CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.843

Viernes 25 de Agosto de 2017

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1262600

EXTRACTO

PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO, Notario Público Titular de la 12° Notaría de Santiago, Teatinos 331, certifica que En Santiago, a 18 de agosto de 2017, por escritura pública hoy ante mí, don Carlos Cano Barriga, con domicilio en Girardi N°1403, Providencia, ha reducido el acta de fecha 08 de agosto de 2017, en la que se da cuenta de la constitución de la COOPERTIVA CONSORCIO DE SINDICATOS LIMITADA, sigla o nombre de fantasía COOPCONSORCIO LTDA. Integrada por 16 socios, todos Sindicatos, y organizaciones ligadas al mundo del trabajo, cuyo Objeto es: mejorar las condiciones de vida de los miembros de las organizaciones socias. La Cooperativa tendrá por objetos específicos, distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a los miembros de las organizaciones socias, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales, así como promover los principios y valores cooperativos entre sus asociados y propender al bienestar personal, económico y cultural de éstos. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, La Cooperativa, podrá constituir empresas filiales, sociedades de apoyo al giro, fundaciones, corporaciones y todas las demás personas jurídicas que fueren pertinentes, de conformidad con la reglamentación vigente. Los beneficiarios de los servicios de la Cooperativa serán los miembros de las organizaciones sindicales, gremiales de base socias de la Cooperativa y otras entidades interesadas y participantes en el mundo de los trabajadores. El domicilio de La Cooperativa será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. La duración: indefinida. El Capital.- El capital social asciende a la suma de \$30.000.000, dividido en 5.000 cuotas de participación de \$6.000 cada una, al 31 de diciembre de 2018. Cada cuota de participación corresponderá a los respectivos afiliados de las organizaciones socias o a la cuota que pacten a su ingreso las entidades socias. Las organizaciones socias de La Cooperativa deberán enterar el porcentaje de su participación según sus posibilidades, hasta completar un mínimo de 30% de dicho aporte, al 31 de Diciembre de 2017. El saldo insoluto lo completarán al 31 de Diciembre de 2018. Con todo el Consejo de Administración tendrá facultades para adecuar estos montos, con tal de que el total de las cuotas de participación esté enterado el 31 de Diciembre de 2018. Administración: El Consejo Administración se compondrá de 7 consejeros elegidos por Junta general, los que durarán 4 años en sus funciones renovándose cada 2 años por parcialidades, con amplias facultades para la administración de La Cooperativa.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 agosto 2017.

CVE 1262600

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
